

DOCUMENTO A CONSULTA PÚBLICA DEL FSB SOBRE RECURSOS FINANCIEROS EN LA RESOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA CENTRAL Y TRATAMIENTO DEL CAPITAL

Enlace al documento:

[Financial resources to support CCP resolution and the treatment of CCP equity in resolution.](#)

Disponible también en [PDF](#)

1. A quién va dirigido

Participantes en los mercados en general.

2. Nota explicativa

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) publicó el 15 de noviembre su informe de 2018 sobre resolución y elevó a consulta pública un documento sobre los recursos financieros necesarios para la resolución de las entidades de contrapartida central (ECCs) y el tratamiento del capital de las ECCs en resolución.

En su informe de resolución, el FSB señala que las autoridades competentes deben continuar aplicando las reformas necesarias para conseguir un marco de resolución robusto y fomentar que las entidades sigan adoptando medidas para fortalecer su resolubilidad.

Aspectos principales del informe:

- Descripción de los avances en el establecimiento de un marco de actuación para fomentar la resolubilidad de las entidades financieras de importancia sistémica. Las diferentes jurisdicciones han adoptado reformas importantes para mitigar el problema “too-big-to-fail” (TBTF) y los trabajos se encuentran muy avanzados, -especialmente en los bancos sistémicos a nivel mundial (G-SIBs), para los que ya se han elaborado los planes de resolución-, contrariamente a lo que sucede con otras instituciones como las entidades aseguradoras o las entidades de contrapartida central.
- Enumeración de las prioridades del FSB para los trabajos en curso. Entre otras iniciativas, va a proceder a la evaluación de las reformas llevadas a cabo en las diferentes jurisdicciones para mitigar el problema TBTF, cuya finalización está prevista para 2020.

Documento a consulta sobre los recursos financieros y el tratamiento del capital en la resolución de una entidad de contrapartida central (ECC):

Las ECC son centros operativos críticos del sistema financiero, entre otras razones, por la reforma, impulsada por los líderes del G20, de compensación centralizada de los instrumentos derivados OTC.

Las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para asegurar que las ECCs, como tales infraestructuras, no se conviertan en fuentes de riesgo sistémico y que, en circunstancias adversas, puedan resolverse sin necesidad de ser rescatadas por los correspondientes Estados.

A tal efecto, el FSB ha concluido que es necesario un desarrollo adicional de las directrices sobre la suficiencia de los recursos financieros de las ECCs, que deberá sustentarse sobre la base de las respuestas obtenidas del documento a consulta así como de las evidencias obtenidas por las autoridades competentes y los Grupos de Gestión de Crisis (CMG) en los trabajos llevados a cabo en la determinación de la estrategia preferida de resolución individual de aquellas.

El documento a consulta se centra, para su consideración, en presentar directrices que ayuden a las autoridades competentes en los siguientes aspectos:

1. Evaluación de la suficiencia de recursos financieros y otras herramientas necesarias para aplicar una estrategia de resolución individual de la ECC, y que comprende las siguientes etapas:
 - i.) Identificación de diferentes escenarios de pérdidas que pudieran dar lugar a la aplicación de la resolución.
 - ii.) Identificación de obstáculos u otros impedimentos que pudieran afectar a la resolución.
 - iii.) Análisis de costes -cuantitativo y cualitativo- de la puesta en marcha de la estrategia de resolución.
 - iv.) Identificación de posibles deficiencias/obstáculos.
 - v.) Conveniencia (Análisis coste/beneficio) de resolver las deficiencias identificadas en iv). Consecuencias derivadas de la necesidad de exigir recursos financieros o herramientas de resolución adicionales.
2. Elección del mejor enfoque en el tratamiento del capital en la resolución de ECCs. Cumplimiento del “no creditor worse off principle”. Ningún acreedor debe asumir pérdidas mayores de las que habría sufrido si la entidad hubiera sido liquidada con arreglo a los procedimientos de insolvencia ordinarios.

El documento a consulta se entregó a los líderes del G-20 en la Cumbre celebrada a principios de diciembre de 2018.

Solicitud de comentarios:

- El periodo de consulta finaliza **el 1 de febrero de 2019**. Los comentarios deben remitirse FSB a la siguiente dirección: fsb@fsb.org
- El FSB publicará en su página web las respuestas a la consulta salvo que se exprese una opinión contraria.